



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.87 REPUBLICA DEL ECUADOR MUNICIPALIDAD DEL CANTON LATACUNGA

SECCION ARCHIVO

**1.87.- ORDENANZA DE CREACION DE LA
GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON LATACUNGA,
DISCUTIDA Y APROBADA EN SESIONES DEL 15 DE MARZO
Y 5 DE ABRIL DEL 2011**



Latacunga

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA****CONSIDERANDO:**

Que, resulta primordial que la normativa cantonal sea debidamente difundida entre la población, a efecto de garantizar la plena vigencia de las decisiones emitidas por el Concejo Cantonal a través de Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones.

Que, el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta municipal y en el dominio web de la institución, si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

EXPIDE:**ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**

Art. 1.- CREACION.- Créase la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga como órgano de difusión de los actos normativos, ordenanzas, acuerdos, convenios y resoluciones emitidos por el I. Concejo Municipal.

Art. 2.- DE LA DIRECCION Y REDACCION.- La dirección y redacción de la Gaceta Municipal estará a cargo de la Secretaria General del Concejo Municipal, la publicación se efectuará de manera quincenal a través del portal www.latacunga.gob.ec opción **Gaceta Municipal** y de manera trimestral a través de una edición especial en el Registro Oficial, a excepción de aquellas de carácter tributario que deberán ser publicadas de manera inmediata; la determinación del número de ejemplares a publicarse y su distribución deberá determinarse por parte del Primer Personero Municipal. La actividad de la Gaceta deberá además coordinarse con la Dirección de Comunicación Social y Jefatura de Sistemas del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Art. 3.-DEL FINANCIAMIENTO.- El Gobierno Municipal, establecerá los recursos financieros que se requieran para la publicación de la Gaceta a través del Registro Oficial

Art. 4.- DE LA IDENTIFICACION.- Para identificar a través del portal www.latacunga.gob.ec la Gaceta Municipal del Gobierno Municipal del Cantón Latacunga, se establecerá claramente el número y fecha de la emisión, se enumerará cada una de las páginas de las cuales conste y se diseñará la opción dentro del portal informático institucional por parte de la Jefatura de Sistemas; para el caso de la publicación trimestral en el Registro Oficial deberá utilizarse el diseño que emita el Diario Oficial para cumplir con este objetivo.

Art. 5.-DEL CONTENIDO.- En la Gaceta Municipal se publicarán Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que hayan sido debidamente aprobados por el Concejo Municipal del Cantón Latacunga; para publicarse otro tipo de información se requerirá el pronunciamiento del Pleno de la Cámara Edilicia .

Art. 6.- DE LA RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO GENERAL.- Todos los actos e información que contenga la Gaceta Municipal serán de absoluta responsabilidad del Secretario General y serán copia fiel, textual y exacta de sus respectivos originales.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de una Ordenanza, Reglamento, Acuerdo o Resolución, se dispondrá una nueva publicación en la que consten las correcciones efectuadas bajo el título "**REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA**", se detallará de manera exacta el error que se corrige.

Art. 7.- DE LA VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación.

En lo no establecido por esta Ordenanza, el señor Alcalde del Cantón podrá emitir las respectivas disposiciones administrativas, para alcanzar el oportuno y eficaz cumplimiento del rol de la Gaceta Municipal.



Latacunga

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Municipal a los cinco días del mes de abril de dos mil once.


Fabián Murguettio Reyes

SECRETARIO DEL I. CONCEJO

*El suscrito Secretario del I. Concejo Cantonal de Latacunga, certifica que la presente **ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA**, fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en sesiones Ordinarias realizadas los días 15 de marzo y 5 de abril de 2011. Latacunga, abril 8 de 2011.*


Fabián Murguettio Reyes

SECRETARIO DEL I. CONCEJO

SECRETARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente **ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA** . , de conformidad con el Art 322 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del Cantón para que lo sancione u observe.- Cúmplase.- Latacunga, 8 de abril de 2011.


Fabián Murguettio Reyes

SECRETARIO DEL I. CONCEJO.

ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, sanciono la presente **ORDENANZA DE CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON**



Latacunga

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA

LATACUNGA para su promulgación .- Notifíquese.- Latacunga, abril 14 de 2011.



Arq. Rodrigo Espín Villamarín

ALCALDE DE LATACUNGA.

CERTIFICACION.- El suscrito Secretario del I. Concejo Cantonal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde del Cantón Latacunga sancionó la Ordenanza que antecede, en la fecha señalada.- Lo Certifico.- Latacunga, abril 18 de 2011.



Fabián Murguierio Reyes

SECRETARIO DEL I. CONCEJO.